

**AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO**

*Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2005, y apertura del período de cobro.*

Por resolución de la alcaldía número 173-05 dictada el 4 de agosto de 2005, han sido aprobados los padrones de contribuyentes sujetos al Impuesto sobre bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2005.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos padrones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 1 de septiembre de 2005 y el 3 de noviembre de 2005, ambos inclusive, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más los intereses de demora y las costas de procedimientos que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública de los padrones, conforme establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Alfoz de Lloredo, a 4 de agosto de 2005.—El alcalde, Félix Iglesias González

05/10712

**AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL**

*Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica y del Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasas Varias, y apertura del período de cobro.*

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2005 han sido aprobados los padrones de los contribuyentes para el año 2005 correspondientes a: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica (constituido por los inmuebles, sujetos pasivos y valores catastrales), Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasas Varias.

Dichos padrones se exponen al público durante el período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario será el siguiente:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica e Impuesto sobre Actividades Económicas: Del 20 de septiembre al 20 de noviembre de 2005.

- Tasas Varias: Durante el período de dos meses, a contar a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán un recargo del 20%, así como los intereses de demora correspondientes. Este recargo será del 5% cuando la cuota tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio. Los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdic-

ción en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1988, de 13 de julio.

Cabezón de la Sal, 10 de agosto de 2005.—El alcalde, Santiago Ruiz de la Riva.

05/10760

**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**

*Aprobación, exposición pública del padrón de Parcelas del Monte de Los Corrales de Buelna y Monte Mixto, para el ejercicio 2005, y apertura del período de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2005 se ha procedido a aprobar el padrón de Parcelas del Monte de Los Corrales de Buelna y Monte Mixto, correspondiente al ejercicio 2003.

Se exponen al público, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones en las Oficinas de Secretaría, durante todo el período voluntario de pago.

Asimismo se ponen en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 16 de agosto a 16 de octubre del año 2005, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en el período voluntario.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecido, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida en su domicilio.

Se advierte que transcurrido el período voluntario de ingreso las deudas serán exigidas por el Procedimiento de Apremio y devengarán el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con la legislación vigente el citado padrón, se expondrá al público durante quince días, contados a partir del día siguiente a su publicación, para conocimiento de los legítimamente interesados, dando cuenta de que contra el mismo se podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación, previo al contencioso administrativo.

Los Corrales de Buelna, 5 de agosto de 2005.—El alcalde (firma ilegible).

05/10323

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

*Notificación de ampliación del plazo de resolución de expediente sancionador, número 107/05-S, por infracciones urbanísticas.*

No habiéndose podido notificar a «Construcciones Jualpe, S.C.», con domicilio en la c/ Garely de la Cámara, nº 3, de Laredo, a través del Servicio de Correos, la resolución de alcaldía de fecha 5 de Julio de 2005 se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

"En relación con el expediente sancionador número 107/2005-S por la presunta comisión de infracciones urbanísticas a don Javier Alberdi Baranguan y a «Piantini S.A.», se emite la siguiente Propuesta del Instructor:

"Incoado expediente sancionador nº107/2005-S por la presunta comisión de infracciones urbanísticas a don Javier Alberdi Baranguan y por «Piantini S.A.», se advierte que de acuerdo con el artículo 20.6 del R.D.1398/93 en el cómputo del plazo para resolver el expediente sancionador se tendrán en cuenta las posibles interrupciones por causas imputables a los interesados.

Resultando de conformidad con el artículo 224.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, O.T.R.U.S.C., que el plazo de resolución de los expedientes sancionadores podrán ser ampliado como máximo por otros tres meses.

Constan en el expediente las sucesivas diligencias negativas de notificación a los domicilios fijados por los